

LÍNEA 6: SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS, TOLDOS Y ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES EN EUSKERA

1. PERSONAS RECEPTORAS

- Tiendas y establecimientos del sector comercio y hostelería.
- Asociaciones del municipio.
- Entidades de todo tipo a las que se aplica la Ordenanza Fiscal para el cobro del impuesto municipal sobre publicidad y que no sean de carácter oficial.
- En general, establecimientos, oficinas y similares que tengan su tienda, establecimiento o sede a pie de calle y que dispongan de elementos (rótulos...) con impacto en el paisaje lingüístico, por ejemplo, autónomos, profesiones liberales...Quedan excluidas las entidades financieras, delegaciones de grandes empresas y similares.

2. ELEMENTOS SUBVENCIONABLES

- Rótulos.
- Toldos.
- Rotulación de vehículos comerciales.
- Rotulación de las persianas de los establecimientos.
- Vinilos.
- Cualquier otro soporte que tenga un notorio impacto en el paisaje lingüístico.

3. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

A) Únicamente en euskera	A quien instale un rótulo, redactado únicamente en euskera , se le abonará el 50% del importe del mismo, hasta un máximo de 360 euros .
B) En bilingüe	A quien instale un rótulo bilingüe , euskera-castellano, se le abonará el 30% del importe del mismo, hasta un máximo de 180 euros , siempre y cuando se utilice el criterio de bilingüismo activo o normalizador, es decir que el texto en euskera, bien sea por la ubicación, el tamaño de la letra, resaltado, etc. reciba un trato preferente.

4. PUNTOS A TENER EN CUENTA

- 4.1.- Las normas A) y B) **se aplicarán a cada cartel que se instale**, de forma que un mismo comercio pueda colocar dos o más rótulos si sus fachadas así se lo exigen.
- 4.2.- Quedarán **excluidos** de acceder a las subvenciones recogidas en los apartados a) y b) los rótulos en los que simplemente figuren el nombre, apellido o el nombre y apellidos.
- 4.3.- Quedarán **excluidos los rótulos que estén incorrectamente escritos** o contengan errores gramaticales. (Para evitar casos de este tipo léase el punto número 4).
- 4.4.- El Ayuntamiento ofrecerá, **gratuitamente, los servicios de traducción y asesoramiento** a través de su Servicio de Euskera y así lo hará saber a los interesados.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1.- Solicitud de subvención

Rellenar el Impreso de solicitud "**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN – SERVICIO DE EUSKERA**", dejando constancia del número de cuenta del solicitante (**los 24 dígitos correspondientes al código IBAN**).

5.2.- Factura original del rótulo o elemento instalado o modificado. Las facturas justificativas de la instalación del rótulo, toldo o vehículo comercial deberán de tener **fecha de 2021 ó 2022**.

5.3.- Fotografías: dos fotos del rótulo o elemento instalado.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias: salvo que el/la solicitante manifieste lo contrario, el Ayuntamiento de Getxo inspeccionará de oficio la no existencia de deudas con la Seguridad Social, con Hacienda de Bizkaia y con el Ayuntamiento de Getxo.

La o el solicitante podrá manifestar en el propio impreso de solicitud su oposición a la inspección de todas o parte de estas consultas. Si manifiesta su oposición deberá adjuntar a la solicitud electrónica los documentos que le sean requeridos.